

---

# ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

---

**E007 “SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR” EN RELACIÓN CON LA PARTIDA  
44105  
EJERCICIO FISCAL 2023**



**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL  
E007 “SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”  
EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA PARTIDA 44105  
EJERCICIO FISCAL 2023**

## **Introducción**

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

### **I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.**

La Dirección General del Bachillerato (DGB), en su carácter de Instancia Normativa realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de medios electrónicos (trípticos y presentaciones en Power Point) y en la siguiente página de internet (<https://dgb.sep.gob.mx/>). Asimismo, la Dirección de Sistemas Abiertos (DSA) en su carácter de Instancia Ejecutora deberá proporcionar al Comité, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de medios electrónicos (trípticos y presentaciones en Power Point), a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la DGB los difundirá en su página de internet (<https://dgb.sep.gob.mx/>) y se notificará a la DSA para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

### **II. Los responsables de organizar la constitución del Comité y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

La Dirección General del Bachillerato, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y los Criterios Generales para regular el apoyo que se otorga a las personas voluntarias que coadyuvan en los servicios educativos de bachillerato general en las modalidades no escolarizada y mixta en la DGB, vigentes en el ejercicio fiscal 2023. Las promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de la DSA.

La DGB desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a la DSA en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La DSA será la encargada de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar como mínimo, un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por la DSA para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

### **III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.**

La DGB coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de la DSA verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la DGB realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

#### **a) En la SFP:**

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC):  
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

#### **b) En el Órgano Interno de Control en la SEP:**

- Para manifestación de quejas, denuncias y sugerencias respecto trámites correspondientes al Pp E007, se puede consultar la dirección electrónica correspondiente al Órgano Interno de Control (OIC) en la SEP:  
<http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>.
- En cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, podrá:

1. Comunicarse (exclusivo para denuncias de personas funcionarias públicas de la SEP) a los números telefónicos: en la Ciudad de México al 55 36 01 10 00, extensiones 66227, 66242, 66243 y 66244; del interior de la República al 800 288 66 88 (Lada sin costo), en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

2. Acudir de manera personal dentro del horario referido, a las oficinas en las que se

encuentra el Área de Quejas del OIC en la SEP, ubicadas en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C. P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

3. Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes del OIC en la SEP, ubicada en el domicilio antes citado, en un horario entre las 9:00 a las 15:00 horas.

**c) En la DGB:**

- Vía telefónica: Llamar al 553601-1000 Ext. 63162.
- Correo electrónico: [contraloria.social@dgb.sems.gob.mx](mailto:contraloria.social@dgb.sems.gob.mx)
- Presencial: Avenida Revolución 1425, Mezanine Planta Baja, Alcaldía Álvaro Obregón, Colonia Campestre, C.P. 01040, CDMX.

La DGB y la DSA darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias, y orientarán en su presentación.

**IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.**

Asimismo, en el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la DSA.

La DSA para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrá convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.

Las Representaciones Federales o las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes